Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

8/2017
AFIP c/ CONSTRUCTORA FAGAR SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, diciembre de 2022.

Agréguense todas las actuaciones acompañadas, y téngase presente lo informado por la actora en los términos de la ley 11.683: 92.

Atento el estado de estos autos, lo dispuesto por la ley 11.683: 98 y el decreto reglamentario 1.397/79: 63 y 62.8, y que la estimación de los honorarios profesionales efectuada en las presentes actuaciones se encuentra firme, téngase por promovida la **ejecución de honorarios** por la suma requerida en el escrito que antecede, de acuerdo a los honorarios reclamados en estos autos, librándose **mandamiento de intimación de pago y embargo** por dicha suma en los términos del CódPrCivComNac.: 500 - **3** y 502, ley 27.423: 54, con más un 15 % estimado para responder a intereses, gastos y costas de esta ejecución (decreto reglamentario 1.397/79: 62.8).

Una vez practicado el embargo correspondiente, cítese de venta al ejecutado por el plazo de cinco días, ello en los términos previstos por el CódPrCivComNac.: 505.**Notifíquese**. **PM**

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARRON MARIA GABRIELA
Date: 2022.12.27 12:50:49 ART

#29315872#354279005#20221227122132261